



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 14 de enero de 2011

Número 10

S u m a r i o

MINISTERIO DE FOMENTO:

- Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras:
Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias:
Resolución 3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Oficina de Extranjeros:
Notificaciones 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 5
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Información pública. 6

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA:

- Notificaciones 8

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA:

- Notificaciones 9

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
Anuncio de licitación. 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 59/2009; Número 10: autos 843/2010 45
- Algeciras (Cádiz).—Juzgado único: autos 1255/2009 46
- Cádiz.—Número 1: autos 1061/2009, Número 2: autos 84/2010 46
- Córdoba.—Número 3: autos 182/2010 47

— Huelva.—Número 3: autos 126/2010	47
— Jaén.—Número 2: autos 510/2010	48
— Málaga.—Número 10: autos 896/2009	48
— Badajoz.—Número 2: autos 53/2010, autos 224/2010; autos 162/2010, autos 226/2010	49
— Castellón.—Número 1: autos 1265/2009	51
— Ciudad Real.—Número 2: autos 461/2010	51
— Gijón.—Número 2: autos 239/2010	51

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla:	
Gerencia de Urbanismo:	
Adopción de acuerdos	52
— Gines:	
Información pública.	56
— Los Molares:	
Aprobación provisional de lista de admitidos a plazas de Auxiliar Administrativo.	57
— Pilas:	
Bases para la concesión de becas.	57

siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se acordó el 6 de junio de 2007 solicitar al Registro de la Propiedad la inscripción de oficio de dichos terrenos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla haciendo uso de la facultad certificante del Secretario de la Corporación y al rango formal de tales documentos para producir la misma según lo dispuesto en los artículos 30.2 y 31 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio que aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

A tal efecto, previo requerimiento realizado en virtud de dicho acuerdo a los titulares registrales de los terrenos cuestionados para que procediesen de motu propio a otorgar escritura pública de cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Sevilla al objeto de dar cumplimiento al ya citado cuerpo legal Real Decreto 1093/1997, se han inscrito parte de los terrenos objeto de cesión a través de los certificados emitidos con dicha causa.

No obstante lo anterior, en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno se ha podido apreciar un error material respecto a una de las fincas sobre la que segregar los viales municipales objeto de inscripción, concretamente la finca propiedad de don Sebastián Martín Carmona, al considerarse ésta la finca registral número 4.763, inscrita en el Registro número 2, folio 167, Tomo 765, Libro 105, 3.ª sección, en lugar de la finca correcta que es la número 9.706, inscrita en el Registro número 5, al folio 32, Tomo 158, Libro 158.

Resulta necesario señalar que tanto la superficie a inscribir resultante de la segregación practicada de la finca 9.706, 2.486 m² de superficie, como la descripción de dichos terrenos son los mismos que se señalaron en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 6 de junio de 2007, siendo tan sólo necesario subsanar el error referenciado al objeto de proceder a la inscripción de los terrenos municipales procedentes de dicha finca.

Por otro lado, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, que aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, es preceptiva la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales del bien a inscribir, al objeto de advertir tal circunstancia en la certificación administrativa que regularice la situación registral.

Como consecuencia de lo anterior, el Teniente de Alcalde que suscribe se honra en proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.—Solicitar a la Delegación de Patrimonio y Contratación del Área de Gobernación del Ayuntamiento de Sevilla, la inclusión en el Inventario de Bienes Municipales de los terrenos que se indican a continuación, constitutivos de los viales y espacios libres de cesión obligatoria resultantes del Proyecto de Reparcelación del denominado Plan Parcial del Polígono Industrial Especial de la Autopista San Pablo o Calonge:

— Parte de la calle de circunvalación del Proyecto de Parcelación Polígono Industrial de Calonge, con latitud de 18 m. Linda este tramo a su derecha con SE-30 y su izquierda parcela 15 y confluencia con calle «A», con una superficie de 1.495 m².

— Parte de la calle denominada «A» del Proyecto de Parcelación Polígono Industrial de Calonge, con latitud de 22 m. Linda este tramo a la derecha con parcela 35, a la izquierda con parcela 15 y con la confluencia con la calle de circunvalación del Polígono. Tiene una superficie de 991 m².

A segregar ambas porciones de la finca inscrita en el Registro número 5, al folio 32, Tomo 158, Libro 158, finca número 9.706.

SEGUNDO.—Subsanar error material producido en el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno con fecha 6 de junio de 2007, relativo a la solicitud de inscripción registral de los viales y espacios libres de cesión obligatoria resultantes del Pro-

yecto de Reparcelación del denominado Plan Parcial del Polígono Industrial Especial de la Autopista de San Pablo o Calonge, debiendo segregarse las parcelas que se citan a continuación, propiedad de don Sebastián Martín Carmona, de la finca registral número 9706, inscrita al folio 32, Tomo 158, Libro 158, en lugar de la finca número 4.763 inscrita tal como se estipuló en el citado acuerdo:

— Parte de la calle de circunvalación del Proyecto de Parcelación Polígono Industrial de Calonge, con latitud de 18 m. Linda este tramo a su derecha con SE-30 y su izquierda parcela 15 y confluencia con calle «A», con una superficie de 1.495 m².

Parte de la calle denominada «A» del Proyecto de Parcelación Polígono Industrial de Calonge, con latitud de 22 m. Linda este tramo a la derecha con parcela 35, a la izquierda con parcela 15 y con la confluencia con la calle de circunvalación del Polígono. Tiene una superficie de 991 m².

TERCERO.—Notificar el anterior acuerdo al interesado a fin de que otorgue, en su caso, la correspondiente escritura pública de cesión gratuita de las porciones de suelo anteriormente descritas.

CUARTO.—Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.»

Sevilla a 29 de noviembre de 2010.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

11W-18020

GINES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Inadmitir por extemporáneas las siguientes alegaciones:

Don Pedro Pablo Gómez-Barañano y otros.
Don Rafael Moreno Cereijo y otros.
Doña Antonia Vargas Ramos y otros.
Doña M.ª Victoria Acuaviva Alegre.

Segundo.—Estimar totalmente las siguientes alegaciones, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de diciembre de 2010:

Doña Irene Estrella Pérez.
Doña Rosa Montoya Castillo.
Don Juan Badia Valenzuela.
Don Victoriano Soriano Luque.
Doña Antonia Vargas Ramos.
Doña M.ª Luisa del Barrio Brun y otros.

Tercero.—Estimar parcialmente las siguientes alegaciones, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de diciembre de 2010:

Don José Luis Chacón Grajera y don José Manuel Molina Álvarez.

Doña M.^a Luisa Brun Loscertales y otros.
Don José Olivares Pérez.

Cuarto.—Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística, así como el Estudio de Impacto Ambiental del municipio de Gines.

Quinto.—Someter el expediente a información pública a los efectos prevenidos en la legislación vigente, mediante publicación durante un mes del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un diario de los de mayor difusión y tablón de anuncios municipal, para posibles alegaciones, al contener el documento modificaciones que afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LOUA.

Sexto.—Requerir los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Séptimo.—Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

En Gines a 27 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

8W-18924

LOS MOLARES

Finalizado el plazo de veinte días hábiles para presentación de solicitudes de la convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliar administrativo de Intervención, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, DT 4.^a del Estatuto Básico del Empleado Público, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de diciembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.^a de la citada convocatoria, la Alcaldía ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos, que queda como sigue:

Admitidos:

1. José Luis Serrano Gómez.
2. María Jesús Caballero Rodríguez.
3. Leticia Rodríguez Bellido.
4. Manuel Gómez Molina.
5. Antonio Manuel Portichuelo Martín.
6. María José Guzmán Pascual.
7. Mercedes Fernández Tirado.
8. Guillermo Gómez Carballo.
9. Marcial Fernández Muñoz.
10. Miguel Ángel Naranjo Esquivel.
11. María Mateos Pérez.
12. Cristina Carmona Bocanegra.
13. Ezequiel Vargas Yerpas.
14. Francisco José Utrera Moreno.
15. Rosario Toro Román.
16. José Domingo Antúnez Baquero.
17. Silvia Román Gómez.
18. Lidia Pernía Navarro.
19. María Luisa Jiménez Núñez.
20. Hipólito Gómez Martín.
21. José Luis Gómez Martín.
22. Marta Moreno Santo-Rosa.
23. Luis Miguel Rodríguez Navarro.
24. Germán Rodríguez Moreno.
25. Cristina Molina Maya.
26. Juan Ignacio Barcelona Benítez.
27. Antonio Rivera Páez.
28. Carmen María Garavito Sánchez.
29. María Rosario Ramos Vélez.
30. María del Carmen Bueno Marchena.
31. Carmen García Teruel.
32. Pilar Wic Reina.
33. Rocío Bohórquez Pérez.

34. Coral Revuelta Moreno.
35. María Vanesa Mendoza Álvarez.
36. Alicia Pedrero Fernández.
37. Carmen Gómez Castelló.
38. Juan Francisco Álvarez Sigüenza.
39. Marta González Romero.
40. Marta Mármol Rodríguez.
41. Leticia Espiñeira Ramos.
42. Sonia García Javierre.
43. Tatiana Soriano Díaz.
44. Rosario Librero García.
45. José Antonio García Pérez.

Excluidos: Ninguno.

A partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de defectos y errores, todo ello conforme determina el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando elevada automáticamente a definitiva la lista provisional en caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo indicado.

El Tribunal calificador, de acuerdo con la Base 6.^a de la convocatoria, estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Titular: Don José Carvajal Ayala. Suplente: Don Juan Roldán Sousa.

Secretario: Titular: Don Juan Luis Trelles Gómez. Suplente: Don Francisco Zafra Lara.

Vocales:

Primero. Vocal Titular: Don Florencio Morilla Oliva. Suplente: Don Manuel Giráldez Vera.

Segundo. Vocal Titular: Doña Edelmira de la Rocha Conejo. Suplente: Doña Carmen Ramón Serrano.

Tercero. Vocal Titular: Doña María Isabel Marchena Tamarán. Suplente: Don Antonio Lao Rodríguez.

Cuarto. Vocal Titular: Don Jesús Carvajal Guillén. Suplente: Don Francisco Jesús Moreno Leo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Los Molares a 5 de enero de 2011.—El Alcalde, José María Moreno Pérez.

35W-307

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar las bases para la concesión de becas o ayudas a la movilidad a jóvenes estudiantes con residencia en Pilas, para el curso 2010/2011, conforme al texto que figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 30 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 60 BECAS O AYUDAS A LA MOVILIDAD A JÓVENES ESTUDIANTES CON RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD DE PILAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2010-2011

Base 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la concesión de 60 becas o ayudas a la movilidad a estudiantes